
Asociación Trabajadores Municipales

DECRETO Nº 347/2004

FECHA: 09.03.2004

PUBLICADO: 15.03.2004

ARTICULO 1º.- Disponer que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos se proceda a la habilitación de un Código de descuentos, en los recibos de haberes del personal municipal que así lo requieran, mediante el cual se retendrá a favor de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Concordia, el monto que surja del resumen que mensualmente remitirá la referida entidad gremial, conforme a lo expresado en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer que únicamente se procederá a efectuar el descuento al personal municipal que expresamente consientan el mismo.

ARTICULO 3º.- La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Concordia se deberá regir conforme al reglamento que dictará el Departamento Ejecutivo y que será oportunamente notificado.-

ARTICULO 4º.- El incumplimiento culpable por parte de la Mutual de cualquiera de la normativa del reglamento autorizará al Departamento Ejecutivo para disponer la baja del código autorizado por el artículo 1º del presente decreto.-

ARTICULO 5º.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y cumplimiento.